

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA
TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO-
MODALIDAD III/ CDM

CONVENIO NÚMERO: IPM/TRANS-III/004/2017

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES: PUEBLA 2017”, MODALIDAD III, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LO SUCESIVO “EL PROYECTO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, NADIA NAVARRO ACEVEDO Y POR LA OTRA PARTE, COMO BENEFICIARIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS POR LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE PROYECTOS, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR MATAMOROS, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, MANUEL MADERO GONZÁLEZ, Y QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; LAS CUALES SE SOMETEN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Estado Mexicano ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales comprometidos con la protección de los derechos humanos de las mujeres, en especial la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés)* y la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida también como la Convención de Belém do Pará)*, las cuales tienen como objetivo principal lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como prevenir y erradicar la violencia de género.



H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014 - 2018

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA
TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO-
MODALIDAD III/ CDM

CONVENIO NÚMERO: IPM/TRANS-III/004/2017

2. Bajo el contexto anterior, para dar cumplimiento a los objetivos de las referidas convenciones, se expidieron, a nivel federal, la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* y la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*; la primera para regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo; y la segunda, para establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

3. Para generar una mayor penetración en las acciones destinadas a preservar los derechos humanos de las mujeres a nivel local, se expidieron la *Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla* y la *Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla*; la primera, para hacer cumplir las obligaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Puebla, así como definir los principios de actuación de los Poderes Públicos del Estado y de sus Municipios, a fin de prever las medidas necesarias y suficientes para eliminar y corregir en el sector público y privado, toda forma de discriminación por razón del sexo; y la segunda, para garantizar el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a fin de mejorar de manera integral su calidad de vida.

4. Es en el cumplimiento de dichos objetivos internacionales y nacionales en donde se inscribe el *Proyecto "Centros para el Desarrollo de las Mujeres: Puebla 2017"* correspondiente a la Modalidad III, del "*Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*" como una respuesta específica del Gobierno Federal, a través de las Instancias de las Mujeres en las entidades



H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATANOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014 - 2018

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA
TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO-
MODALIDAD III/ CDM

CONVENIO NÚMERO: IPM/TRANS-III/004/2017

federativas, para contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, mediante su fortalecimiento institucional. Dentro de los objetivos particulares del **"Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género"** se encuentra el impulso de acciones que permitan la implementación del Modelo de Operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDMS) en las entidades federativas; Centros que constituyen una estrategia que contribuye en el desarrollo integral de las mujeres, a partir de la detección de sus intereses y necesidades específicas, promoviendo acciones coordinadas con estrategias para impulsar su autonomía y determinación.

6. El **"Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género"** es un programa federal contemplado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual debe sujetarse a Reglas de Operación para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados. Es así como, las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016, señalan que los recursos otorgados por este Programa tienen el carácter de subsidios que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que estarán sujetos a la normatividad federal aplicable, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad y que las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) serán responsables de la ejecución y del ejercicio de los recursos aprobados a sus respectivos proyectos.



H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014 - 2018

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA
TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO-
MODALIDAD III/ CDM

CONVENIO NÚMERO: IPM/TRANS-III/004/2017

7. En este sentido, el día 30 de marzo de 2017, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), y el Instituto Poblano de las Mujeres celebraron un Convenio Específico de Colaboración, mediante el cual se aprobó el proyecto denominado **"Centros para el Desarrollo de las Mujeres: Puebla 2017"** correspondiente a la Modalidad III, del **"Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género"** en el que se establecieron las metas y actividades sustantivas específicas para el cumplimiento del programa en el Estado de Puebla.

DECLARACIONES

DE "EL INSTITUTO":

a).- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 1 de su Decreto de Creación emitido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de marzo de 1999, y reformado mediante decretos publicados el 30 de enero de 2004, el 12 de noviembre de 2007 y el 13 de enero de 2017 en el mismo órgano de difusión.

b).- Que de conformidad con el artículo 3 de su Decreto de Creación, tiene por objeto fomentar y promover la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, la equidad y libertad de las mujeres; así como coordinar, proponer, impulsar, gestionar y ejecutar acciones afirmativas a través del proceso de transversalidad mediante la incorporación de la perspectiva de género, para mejorar de manera integral la calidad de vida y el ejercicio pleno de



H. AYUNTAMIENTO
IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014 - 2018

4

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA
TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO-
MODALIDAD III/ CDM

CONVENIO NÚMERO: IPM/TRANS-III/004/2017

todos los derechos de las mujeres que contribuya a su eficaz participación en los ámbitos económico, administrativo, cultural, político y social del Estado.

c).- Que su Directora General, Nadia Navarro Acevedo, tiene la representación legal de **“EL INSTITUTO”**, en términos de los artículos 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 1 de su Decreto de Creación emitido por el H. Congreso del Estado; y cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, en términos del acuerdo emitido en tal sentido por la Junta de Gobierno de dicho Instituto de 8 de febrero de 2017.

d).- Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en Calle 2 Sur número 902, Centro, C.P. 72000 Puebla, Puebla.

e).- Que **“EL INSTITUTO”** cuenta con disponibilidad presupuestal, de conformidad con el oficio de autorización presupuestal número INMUJERES/OFICIO/DGIPEG/22-003/2017, de 29 de marzo de 2017, suscrito por María de la Paz López Barajas, Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y **“EL INSTITUTO”**, mediante el cual se valida el proyecto denominado **“Centros para el Desarrollo de las Mujeres: Puebla 2017”** correspondiente a la Modalidad III.

DE **“EL MUNICIPIO”**:

f).- Que es una Entidad de derecho público de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 4 y 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Puebla.

g).- Que Manuel Madero González, fue elegido Presidente Municipal de Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla, de acuerdo con la Constancia de Mayoría, expedida

H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014 - 2018

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA
TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO-
MODALIDAD III/ CDM

CONVENIO NÚMERO: IPM/TRANS-III/004/2017

por el Instituto Electoral del Estado de Puebla, a través del Consejo Municipal Electoral de Izúcar de Matamoros, Puebla, de fecha 10 de julio del año 2013, y que de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y con la aprobación previa del H. Ayuntamiento se encuentra plenamente facultado para representar en este acto al **"MUNICIPIO"**.

h).- Que es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, con **"EL INSTITUTO"**, en los términos y condiciones que se indican en el presente Convenio.

i).- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que acepta recibir los beneficios objeto del presente Convenio, bajo las condiciones aprobadas por **"LA COMISION"** y que su Presidente Municipal realizará las gestiones necesarias para verificar que estos beneficios sean otorgados en **"EL MUNICIPIO"**.

j).- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que los datos asentados en el presente Convenio, en relación con **"EL MUNICIPIO"**, son ciertos.

k).- Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en Calle Primavera S/N Barrio de Santa Catarina, Izúcar de Matamoros, Puebla.

DE "LAS PARTES":

l).- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este Convenio, manifestando que no existe engaño, error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte su consentimiento.

m).- Que es de su interés establecer la colaboración de cada una en el ámbito de su competencia para la atención integral a la mujer en el Estado de Puebla, por lo que están de acuerdo en sujetar su compromiso al tenor de las siguientes:

M. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014 - 2018

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA
TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO-
MODALIDAD III/ CDM

CONVENIO NÚMERO: IPM/TRANS-III/004/2017

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"** para promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en **"EL MUNICIPIO"**, a través del funcionamiento y desarrollo del proyecto denominado **"Centros para el Desarrollo de las Mujeres: Puebla 2017"** correspondiente a la Modalidad III, perteneciente al **"Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género"**.

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONVENIO. La vigencia del presente Convenio inicia a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el **31 de enero de 2018**.

TERCERA. MONTO ASIGNADO A "EL PROYECTO". De conformidad con el oficio de autorización presupuestal y el Convenio Específico de Colaboración referido en el numeral 7 del Apartado de Antecedentes y el inciso e) de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"**, se aprobó la cantidad de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución de **"EL PROYECTO"** en los 15 municipios beneficiados, referidos en el Convenio Específico de Colaboración antes mencionado.

Por lo anterior, del monto total de los recursos asignados a **"EL PROYECTO"**, **"EL INSTITUTO"** destinará la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

CUARTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. **"EL INSTITUTO"**, se obliga a utilizar los recursos otorgados por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) aplicando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas



H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014 - 2018

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA
TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO-
MODALIDAD III/ CDM

CONVENIO NÚMERO: IPM/TRANS-III/004/2017

y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**, de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** tienen las obligaciones siguientes:

I.- De **"EL INSTITUTO"**:

- a) Coordinar el proceso de contratación para **"EL MUNICIPIO"**, de las profesiones que cuenten con experiencia en materia de género.
- b) Planear y coordinar la realización de talleres de capacitación y actualización, dirigidos al personal de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres y las Instancias Municipales de las Mujeres, sobre las políticas de igualdad de género, así como de los temas estratégicos que integran la agenda de igualdad del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y de **"EL INSTITUTO"**.
- c) Diseñar y coordinar la realización de talleres que proporcionará el personal de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres, dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal, sobre diseño y evaluación de políticas de igualdad, así como de los temas estratégicos que integran la agenda de igualdad del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Coordinar la realización de mesas de trabajo que encabezará el personal de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres dirigidos a las personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal.
- e) Para el caso de los proyectos de inicio, adquirir el mobiliario y equipo de cómputo para las y los profesionistas y las Titulares de las Instancias Municipales de las



H. AYUNTAMIENTO, PUEBLA
IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014 - 2018

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA
TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO-
MODALIDAD III/ CDM

CONVENIO NÚMERO: IPM/TRANS-III/004/2017

Mujeres, los cuales serán inventariados y asignados para uso exclusivo de las instalaciones de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres.

II.- De "EL MUNICIPIO":

f) Impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como fomentar la participación del municipio en acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

g) Facilitar el inmueble o las instalaciones en donde se asentarán las oficinas de los respectivos Centros para el Desarrollo de las Mujeres, y cubrir en su totalidad los pagos correspondientes para los servicios básicos del mismo, a efecto de fortalecer a las Instancias Municipales de las Mujeres.

h) Garantizar que las y los servidores públicos con poder de decisión de sus respectivas Administraciones Públicas Municipales, participen en todas las actividades a desarrollar por el "EL INSTITUTO" en el marco del "PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO. A efecto de dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan en designar a los siguientes enlaces:

Por parte de "EL INSTITUTO", a la Subdirectora de Fortalecimiento y Vinculación Regional.

Por parte de "EL MUNICIPIO", a la Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres.

En caso de que "EL MUNICIPIO", sustituya en el cargo a la persona designada como enlace, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito a "EL INSTITUTO", en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

H. AYUNTAMIENTO
IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014 - 2018

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA
TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO-
MODALIDAD III/ CDM

CONVENIO NÚMERO: IPM/TRANS-III/004/2017

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio en caso existir causas justificadas, que hagan imposible la consecución de su objeto, previa notificación por escrito a la otra parte.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES. “LAS PARTES” convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso “LAS PARTES” podrán ser consideradas patrón sustituto u obligado solidario.

Si en la realización de “EL PROYECTO” interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a “LAS PARTES”, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de “LAS PARTES” firmantes de este Convenio.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. El presente Convenio puede modificarse por acuerdo entre “LAS PARTES”, las cuales constarán por escrito y surtirán efectos el día de la firma del respectivo Convenio Modificatorio.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual las diferencias que pudieran presentarse por cuanto hace a su interpretación o cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo.

En caso de que no se llegue a un acuerdo en los términos del párrafo anterior, “LAS PARTES” se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, por lo que “EL MUNICIPIO”, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

H. AYUNTAMIENTO
IZUCAR DE MATANGOS, PUEBLA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014 - 2018

10


"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA
TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO-
MODALIDAD III/ CDM

CONVENIO NÚMERO: IPM/TRANS-III/004/2017

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos al margen y al calce, en la Ciudad de Puebla, Pue., el día 3 de abril de 2017.

POR "EL INSTITUTO"



NADIA NAVARRO ACEVEDO
DIRECTORA GENERAL

POR "EL MUNICIPIO"



H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014 - 2018



MANUEL MADERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA
TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO-
MODALIDAD III/ CDM

CONVENIO NÚMERO: IPM/TRANS-III/004/2017

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, NADIA NAVARRO ACEVEDO Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MANUEL MADERO GONZÁLEZ



H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014 - 2018